

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES A FAVOR DE LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE LECTORES, DE LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LA PAZ Y CUALQUIER TEMA QUE MEJORE EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y FORTALEZCA EL TEJIDO SOCIAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, ASI COMO POR EL SECRETARIO DEL MUNICIPIO, GENARO GARCIA DE LA GARZA Y LA ASOCIACIÓN EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL C. SILVIA GARZA GARZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES:**

#### **DECLARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

I. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

II. Sus representantes en términos de los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracción XXI, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracción VIII, 9, 10, 11, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de "EL MUNICIPIO", así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Convenio.

III. Que el **LIC. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS** encabeza la administración pública municipal en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, elegido para el periodo 2015-2018 lo cual se justifica mediante constancia de mayoría de fecha 11-once de julio de 2015-dos mil quince, emitida por la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León.

IV. Que el **LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**, en su calidad de Secretario del MUNICIPIO, justifica su personalidad mediante nombramiento en el acta de cabildo número 2 celebrada en sesión ordinaria de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2015-dos mil quince.

V. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene su domicilio en el recinto oficial del Palacio Municipal de esta ciudad, el cual se encuentra ubicado en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000

#### **DECLARA EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.**

I. Que **EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.** es una organización sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública Número 5,718 otorgada ante la fe del Notario Público Número 43 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Lic. Óscar Saldaña de los Santos, con Registro Federal de Contribuyentes número ABF 091023JW4 y que tiene como objeto brindar atención integral a niños, jóvenes y mujeres y adultos en materia de educación, cultura y otras afines.

II. Que entre el objeto social de **EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.** se encuentra:

- a) Potenciar iniciativas docentes, sociales, laborales, educativas, culturales de prevención de violencia, equidad, ética y cultura de la legalidad.
- b) Promover actividades y programas de formación, sensibilización, investigación sobre estos temas y cualquier cuestión relativa a la mejora de la calidad de la educación en México, sobretodo en prevención de violencia e igualdad.
- c) Incentivar una mejor educación sobre la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- d) Elaborar herramientas didácticas y proyectos docentes.
- e) Favorecer la conexión entre el sistema legislativo y el sistema educativo con el fin de crear acciones para proteger a la infancia y las mujeres y así prevenir la violencia intrafamiliar y social.
- f) Colaborar con organismos internacionales y nacionales, así como las organizaciones públicas o privadas, que favorezcan los fines de la Asociación.
- g) Desarrollar acciones, publicaciones, programas, etc. que tengan el propósito de eliminar cualquier forma de discriminación basadas en el género, sexualidad, religión, edad, capacidad, etnia, idiomas, nacionalidad, clase u otros factores,
- h) Reunir investigadores, académicos, intelectuales o promotores culturales y sociales del mundo interesados a promover la prevención de la violencia, la igualdad y la calidad educativa, con el propósito de unir esfuerzos y promover una sociedad educada, plural, tolerante y solidaria.
- i) Crear vínculos estratégicos con aquellas instituciones que permitan cumplir sus objetivos y generar un impacto social favorable para las comunidades mexicanas, en tanto que unidas puedan ayudar a perfeccionar la educación, disminuir la violencia infantil y fortalecer los valores de igualdad, respeto y dignidad entre los niños y niñas mexicanas.

Tal interés se ha puesto de manifiesto en la realización de un considerable número de publicaciones, programas, cursos, campañas, diplomados, congresos, actividades de investigación y docentes relacionados con el tema.

III. Que tiene **SU DOMICILIO** en Av. Río Churubusco 437, Col. Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, en Ciudad de México, C.P. 09089.

#### **DECLARAN LAS PARTES**

- I. Que ambas partes consideran aconsejable promover la colaboración entre sus respectivas entidades, en tanto programas, estudios y actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las competencias que cada uno tiene atribuidas, o las que en el futuro pudieran ser otorgadas por otras disposiciones.
- II. Que es deseo de ambas entidades suscribir un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que sirva para el fomento y desarrollo de programas que fortalezcan el tejido social, actividades e investigación en general.
- III. Por todo lo anterior y considerando la importancia de implementar acciones y políticas dirigidas a la formación de una sociedad de lectores y la promoción de las artes, la cultura y la paz, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración aceptando las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio marco de colaboración es establecer las bases de cooperación entre **EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.** con el objetivo de promover la formación de una sociedad de lectores, en la que se valoren las artes y la literatura como instrumentos que permiten a las personas mejorar su nivel cultural, desarrollar su creatividad, sensibilidad, pensamiento crítico, generando una convivencia armónica entorno a la Cultura y el Arte.

**SEGUNDA.-** Para la ejecución del cumplimiento del objeto descrito en la estipulación primera, ambas entidades mantendrán una estrecha relación a fin de asegurar la gestión efectiva de acciones encaminadas a la formación de una sociedad de lectores y promoción de las artes, la cultura y la paz, y podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Realización conjunta de programas específicos sobre formación y desarrollo de una sociedad de lectores, así como la promoción de las artes, la cultura y la paz.
- b) Realización de jornadas, campañas y actividades específicas dirigidas a niños, jóvenes, padres de familias y docentes para la sensibilización, desarrollo y expresión artística-cultural de la literatura, las artes, la cultura y la paz entre los regiomontanos.

- c) Realización de actividades y programas de formación docentes específicos, orientados a promover el gusto por la literatura, el teatro y las artes para propiciar una mejor convivencia en la comunidad.
- d) Difusión de programas, campañas, actividades de literatura, talleres de lectura o cualquier actividad cultural o educativa que sirva de apoyo para promover las artes, la cultura y la paz y una nueva ética de respeto a la dignidad infantil, juvenil, de las mujeres y grupos vulnerables.
- e) Desarrollo, colaboración y participación de cursos, talleres, conferencias, seminarios o diplomados organizados en los temas arriba mencionados.
- f) Intercambio de información y asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución de estudios e investigación en los temas antes dichos. Estas relaciones estarán presididas por los principios de cooperación, coordinación y eficiencia.

**TERCERA.- EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.** asume los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar programas, actividades, materiales e instructores cuyo objeto sea la formación y desarrollo de una sociedad de lectores y la promoción de las artes, la cultura y la paz entre la población de Monterrey, N.L.
- b) Ofrecer campañas, acciones y programas educativos sobre promoción de la lectura, las artes, la cultura y la paz dirigidos a niños, jóvenes, padres de familia y docentes.
- c) Proporcionar un portal en Internet donde se presente a la comunidad académica y a la comunidad en general, de una manera integral y coordinada, actividades y ejes temáticos en torno a la promoción de la lectura, las artes, la cultura y la paz.
- d) Asesoramiento y participación en los órganos que se pongan en marcha y cuyo objeto sea la promoción de la lectura, las artes, la cultura y la paz.
- e) Apoyo académico y técnico para el impulso y desarrollo de todas las acciones necesarias que conllevan el programa “La lectura y las artes: Herramientas para la cultura y la paz”.
- f) Colaborar con medios técnicos y humanos para la puesta en marcha de actuaciones y programas en los ámbitos descritos anteriormente.
- g) Apoyar con recursos humanos, materiales y financieros, en la medida de las disponibilidades, aquellas actuaciones, investigaciones o programas que se acuerden en conjunto, que aborden los temas aquí expuestos y que hayan sido previamente aprobados por los órganos competentes.

**CUARTA.- EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** asume los siguientes compromisos:

- a) Impulsar y difundir las actividades del Programa “La lectura y las artes: Herramientas para la cultura y la paz”, el cual contempla:

- i. **Programa de publicaciones.** Distribución gratuita entre los niños, jóvenes y los docentes de las escuelas públicas de secundaria del municipio de Monterrey de las siguientes obras literarias: **“Casa de muñecas”** de Henrik Ibsen; **“Lección de lectura”** de Mario Vargas Llosa; cuento infantil **“Te quiero”** de Xiao Mao y Tang Yun; cuento infantil **“Las cosas importantes”** de Peter Carnavas; cuento infantil **“Los niños que amaban los libros”** de Peter Carnavas y del cuento infantil **“Una cosa terrible ha sucedido”** de Margaret M. Holmes y Cary Pillo.
  - ii. **Difusión literaria.** Con el propósito que la lectura cuente con una metodología e intención didáctica que permita que los libros sean analizados convenientemente, se ofrecerán sesiones de taller y la lectura dramatizada (cuentacuentos) de las siguientes obras de literatura infantil: **“Te quiero”**; **“Las cosas importantes”**; **“Los niños que amaban los libros”** y **“Una cosa terrible ha sucedido”**, cuyos autores se mencionan en el inciso anterior.
  - iii. **Teatro.** Se presentarán gratuitamente la obra de teatro infantil ‘Fábulas’, basada en textos de Esopo, Samaniego y La Fontaine, con la compañía internacional de teatro “Profetas del mueble bar”. Asimismo, se presentará gratuitamente la obra de teatro “Casa de muñecas” de Henrik Ibsen, con la compañía de teatro “La Perpetua”.
  - iv. **Difusión y formación.** Se ofrecerán becas para el curso “La cultura y el arte de convivir”, cuyo objetivo es desarrollar competencias sobre promoción de lectura, apreciación artística, la cultura y la paz entre los docentes y las familias a fin de impulsar la armonía y convivencia en las comunidades escolares de los planteles públicos de Monterrey, N.L.
- b) Apoyar en la programación, definición del calendario de actividades, autorización y préstamo de los espacios culturales y públicos en los cuales se realicen las acciones culturales y educativas del Programa “La lectura y las artes: Herramientas para la cultura y la paz” acordadas en conjunto.
  - c) Realizar acciones de vinculación con las instancias educativas, de seguridad, atención integral de la familia, la mujer y grupos vulnerables que permitan cumplir los objetivos del programa mencionado en el inciso a) de esta cláusula cuarta.
  - d) Difundir las actuaciones de colaboración conjunta a través de los medios de difusión de que disponga.

**QUINTA.** Los programas que ambas entidades promuevan en el futuro bajo el nombre “La lectura y las artes: Herramientas para la cultura y la paz” serán

planificados de forma conjunta en anexos al presente convenio que se tramitarán de conformidad con las reglas de operación relacionadas y aprobados por los órganos competentes.

**SEXTA.-** Los documentos de desarrollo de cada una de las acciones futuras deberán contener, al menos, lo siguiente:

- Título de la acción y objeto de la misma.
- Calendario de ejecución
- Compromisos de cada una de las partes intervinientes.
- Presupuesto de la acción
- Justificación del presupuesto

Para el desarrollo de las actuaciones acordadas en forma conjunta, tanto **EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** como **EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.**, podrán contar con la colaboración de otros organismos, universidades, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica, se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

**SÈPTIMA.** Los derechos de propiedad intelectual y, en particular, los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las instituciones para la realización de las actividades de cooperación definidas en este convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción específicos que serán incorporados en los anexos de este Convenio.

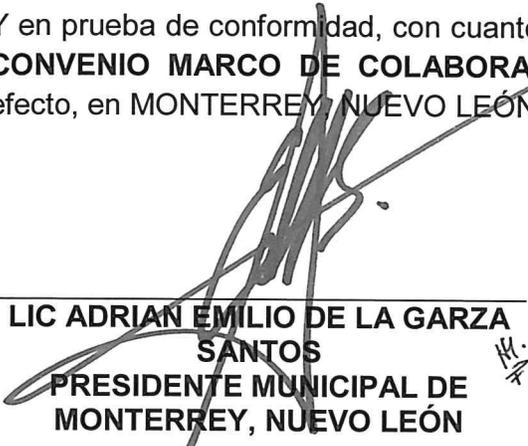
**OCTAVA.-** Ambas partes reconocen que de este convenio de colaboración no se deriva para ninguna de las partes, responsabilidad civil, administrativa, fiscal, penal, de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza jurídica.

**NOVENA.-** Este Convenio marco entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como fecha de terminación el día 30 de Octubre del año 2018-dos mil dieciocho, pudiendo prorrogarse, mediante su acuerdo expreso y por escrito de las partes por los periodos que en cada caso se establezcan.

**DÈCIMA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de forma anticipada con previa notificación por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación, sin que ello genere responsabilidad de alguna de las partes.

**DÈCIMA PRIMERA.-** Ambas partes reconocen que el presente convenio se celebra de buena fe, por lo cual en caso de ser necesario la resolución de alguna controversia, se sujetarán a lo que ambas partes consideren pertinente.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, ambas partes firman el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en MONTERREY, NUEVO LEÓN, el 26 de enero del año 2018.



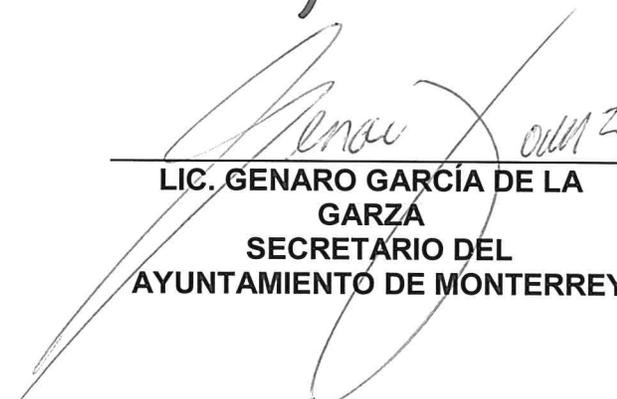
---

LIC ADRIAN EMILIO DE LA GARZA  
SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN



---

C. SILVIA GARZA GARZA  
PRESIDENTA DE  
EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C



---

LIC. GENARO GARCÍA DE LA  
GARZA  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY



---

TESTIGO  
DRA. MIRNA ISABEL SALDIVAR  
PAZ  
DIPUTADA FEDERAL  
NUEVO LEÓN  
LXIII LEGISLATURA



---

TESTIGO  
DR. CELSO JOSÉ GARZA ACUÑA  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
CULTURA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN